

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMAIA 2008

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Zumaia correspondiente al ejercicio 2008. El informe ha sido aprobado por unanimidad.

El informe de fiscalización de la Cuenta General que incluye las cuentas del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos y de su Sociedad Pública, comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, personal, contratación administrativa y subvenciones así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas.

En el apartado de legalidad, el Tribunal emite una opinión general sobre la actuación municipal en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

En relación al personal, el TVCP indica que el ayuntamiento ha incumplido en diversos casos las normas incluidas en la Ley de la Función Pública Vasca siendo los más significativos: la no publicación en el BOG del acuerdo regulador para el periodo 2008-2010 de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento y un Organismo Autónomo; la Relación de Puestos de Trabajo no indica el complemento específico asignado para los puestos reservados a funcionarios; se han abonado remuneraciones por conceptos retributivos no previstos en la Ley; y en los procesos selectivos de 2 funcionarios interinos y 2 contratos laborales temporales no se han garantizado los principios de igualdad, mérito y capacidad, y en el nombramiento de 1 funcionario interino no se ha realizado ningún proceso selectivo.

En el apartado de contratación, el TVCP señala que el Ayuntamiento ha incumplido en diversos casos las normas que rigen la contratación administrativa siendo los más significativos: la ejecución de gasto en el ejercicio 2008 tras la finalización del plazo de vigencia de diversos contratos destacados en el informe; la adjudicación de servicios por el procedimiento negociado sin publicidad sin concurrir ninguna causa que lo

excepción del procedimiento general de concurso. También en este apartado, se señalan incumplimientos de la normativa de contratación en el caso de un Organismo Autónomo y de la Sociedad Pública.

Sobre la Cuenta General, el Tribunal opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, realizando una salvedad por diversos ajustes a la contabilidad que disminuyen el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento en 1.104 miles de euros.

Así mismo, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en las áreas de presupuestos, contabilidad, ingresos fiscales, personal, contratación y subvenciones.

Finalmente, en relación con la situación financiera del Ayuntamiento, se informa que en el periodo 2006-2008, el ahorro neto ha sido positivo y el nivel de endeudamiento muy inferior a la media de los ayuntamientos de su estrato poblacional. Si bien, en concreto en el ejercicio 2008 el ahorro neto generado ha sido insuficiente para financiar las operaciones de capital. Señala también el informe que aunque el Remanente de Tesorería pudiera ser suficiente para cubrir las inversiones previstas, la capacidad inversora del Ayuntamiento está condicionada a la obtención de recursos extraordinarios.